



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 33 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 18 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 0184-2016-OPP/MPJB del 18 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); Informe N° 113-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 17 de Febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 164-2016-GDSSP-GM-A/MPJB del 17 de Febrero de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N° 037-2016-SGSSC-GDSSP-GM-A/MPJB del 17 de Febrero de 2016, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunes; Informe N° 007-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB del 17 de Febrero de 2016, emitido por la Jefa de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Gastos por la Organización de una paseo a la Playa del Adulto Mayor, personas que corresponden al distrito de Locumba y sus anexos como chipe, Sagollo, cinto, camiera, alto Camiara y pampa Sitana, a realizarse el día 18 de Febrero de 2016;
- 2.- **CONCEPTO DE GASTO:** A) 130 gaseosas x 500 ml. (precio unitario: S/. 1.20 soles)=S/. 155.00; B) 03 gaseosas x 3 Litros (precio unitario: S/ 9.00 soles)=S/. 27.00 y C) 123 pasajes (precio unitario: S/. 14.78 soles)=S/. 1,818.00, gasto total asciende a S/. 2,000.00 soles;
- 3.- **FUNCIONARIO (RESPONSABLE, JEFE DE OFICINA) RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Abog. María Luisa Rodríguez de Vargas – Jefe de la DEMUNA-MPJB;

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina Municipal de Atención a la Persona Adulta Mayor – OMAPAM de la MPJB, mediante Informe N° 007-2016-OMAPAM-SGSSC-GDSSP/MPJB, puesto de conocimiento y para su tramitación ante la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, y elevado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a la Gerencia Municipal mediante Informe N° 0164-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, para su autorización respectiva, quien con proveído autoriza su tramitación ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;



Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la *Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"*, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: *"...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces..."*;

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, vía Informe N° 113-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 2,000.00 nuevos soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0184-2016-OPP/MPJB, a favor de la ejecución de gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ DE VARGAS – JEFE DE LA DEMUNA-MPJB, por el importe de S/. 2,000.00 soles, para ejecutar los gastos en ORGANIZACION DE PASEO A LA PLAYA DEL ADULTO MAYOR - DISTRITO LOCUMBA Y ANEXOS, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002. 3999999.5000470.23.051.0115 APOYO COMUNAL
META SIAF: 0032
FTE.FTO./RUBRO: 2. RDR/09 RDR
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.1.1.1.1 (S/. 182.00)
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2 7. 11 99 (S/. 1,818.00)
MONTO TOTAL: S/. 2,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB *"Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre"* aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.
GM
OPP
OAJ
GDSSP
OCI
Archivo

